

## ORDENANZA N°367/MLV

La Victoria, 22 de abril de 2021


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

### POR CUANTO:


El Concejo Municipal, en sesión ordinaria virtual del 22 de abril de 2021.

**VISTO:** el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Gestión Ambiental; y,


### CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;



Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;




Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;




Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el

Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;


Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;




Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;



Que, mediante el Informe N°011-2021-GGA/MLV la Gerencia de Gestión Ambiental sustenta la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito, el cual se encuentra reglamentado el cumplimiento obligatorio de acuerdo al Plan Nacional de Educación Ambiental para los gobiernos locales y regionales; se ha formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir;



Que, mediante el Informe N°040-2021-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina de manera favorable la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria 2020-2022, es el de incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en los temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, y como objetivo específico desarrollar hábitos de higiene y salubridad con materiales informativos y actividades de acuerdo a las necesidades y requerimientos de ciudadanía victoriana;



Que, por el Informe N°42-2021-GDSM/MLV la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, opina favorablemente por la Ordenanza que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria, toda vez que tiene como finalidad fortalecer el equilibrio dinámico entre el medio ambiente y la sociedad para la mejora de la calidad de vida de nuestra comunidad en base a un enfoque de desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe N°96-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable por la respecto a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria 2020-2022;

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo

asistentes a la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo del 22 de abril de 2021 y con la dispensa de la lectura de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2020-2022

**Artículo primero.** – Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de La Victoria 2020-2022 – contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo segundo.** – Encargar la implementación el Programa Municipal EDUCCA La Victoria, a la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

**Artículo tercero.** - Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

**Artículo tercero.** - Disponer la publicación del presente dispositivo en el Diario oficial "El Peruano" y su correspondiente anexo en el portal web de la Municipalidad de La Victoria [www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
.....  
Jorge Arturo Andújar Moreno  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
.....  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE

